



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 126-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **quince horas con seis minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°126-2021**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante la SOLICITANTE, identificada con DUI [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

- i. La Solicitante presentó solicitud de información el día *siete de noviembre de dos mil veintiuno*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el día *nueve de noviembre* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
 - a. ¿En qué exactamente se ha distribuido el dinero del presupuesto 2021, en los últimos meses de octubre, noviembre y diciembre?
 - b. ¿De qué manera se puede orientar el presupuesto 2021?
 - c. ¿Específicamente cuánto dinero del presupuesto 2021 hay hasta el momento?
- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- iv. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
- v. Que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;

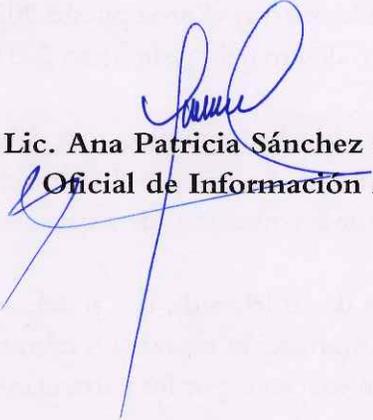
Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA



- vi. Que se solicitó la información a la Oficina Financiera Institucional–OFI, quien registra los datos solicitados;
- vii. Que la OFI solicitó se extendiera el plazo de respuesta para preparar la información, por lo que esta oficina extendió el plazo de respuesta por 5 días hábiles más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 inciso 2° de la LAIP;
- viii. Que la OFI traslado las respuestas a esta unidad administrativa el día de hoy;
- ix. Por tanto la suscrita oficial de información resuelve lo siguiente:

Entregar el *memorando N° 976 de la OFI de fecha 29 de noviembre de 2021*, por medio del cual responde a los interrogantes planteados en su solicitud, y el *Reporte de Crédito Presupuestario al 26 de noviembre de 2021*, ambos documentos en PDF seleccionable;

- x. NOTIFIQUESE



Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA